



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



**PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

PPRL –B02	Edición: 1ª	Fecha: 27-10-2006	Página: 1 de 7
-----------	-------------	-------------------	----------------

Elaborado por: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Fecha: MAYO 2006 Fdo.: JEFE DEL SERVICIO	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD Fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2006 Fdo.: PRESIDENTE	Aprobado por: PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO Fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2006 Fdo.: SR. SECRETARIO
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Procedimiento B02

PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

PPRL –B02

Edición: 1ª

Fecha: 27-10-2006

Página: 2 de 7

ÍNDICE

- 1.- Objeto
- 2.- Alcance
- 3.- Documentación de referencia
- 4.- Definiciones
- 5.- Realización
 - 5.1. Adquisición de bienes.
 - 5.2. Adquisición de servicios.
- 6.- Anexos

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

PPRL –B02

Edición: 1ª

Fecha: 27-10-2006

Página: 3 de 7

1.- OBJETO

Integrar la prevención de riesgos laborales en la adquisición de bienes y servicios.

La adquisición de bienes que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores del Ayuntamiento, tales como equipos de trabajo, equipos de protección individual, sustancias o preparados químicos, puede implicar la aparición de nuevos riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, que han de ser controlados.

Por otra parte, la contratación de servicios puede ser una fuente de generación de nuevos riesgos, tanto para los trabajadores municipales, como para los trabajadores de las empresas contratadas.

Se trata de establecer una forma de actuar ante la adquisición, para garantizar que dichos bienes son seguros y adecuados para el trabajo a realizar y establecer una forma de contratar los servicios de modo que se asegure que los trabajos realizados por las empresas externas contratadas se realizan con las medidas de seguridad establecidas en la legislación vigente y/o por el propio Ayuntamiento de Guadalajara.

2.- ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todas las adquisiciones de bienes que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores del Ayuntamiento, y a todas las contrataciones de servicios.

3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269, de 10 de noviembre).
- LEY 54/2003 de Reforma del Marco Normativo de Prevención de Riesgos Laborales.
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE nº 27, de 31 de enero).
- REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los EPI's (BOE nº 140 de 2 de junio de 1997).
- REAL DECRETO 1627/1997 Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción.
- REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo (BOE nº 188 de 7 de agosto de 1997).
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. NTP 563: Sistema de gestión preventiva. Gestión de procesos de cambio en la empresa.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PPRL –B02

Edición: 1ª

Fecha: 27-10-2006

Página: 4 de 7

- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. NTP 564: Sistema de gestión preventiva. Procedimiento de contrata.
- REAL DECRETO 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Se incorporará a este apartado toda la normativa nueva que esté relacionada con el tema objeto de este Procedimiento.

4.- DEFINICIONES

- **Equipo de trabajo:** Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizado en el trabajo.
- **Equipo de protección individual:** Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.
- **Sustancias:** Los elementos químicos y sus compuestos en estado natural, o los obtenidos mediante cualquier procedimiento de producción, incluidos los aditivos necesarios para conservar la estabilidad del producto y las impurezas que resulten del procedimiento utilizado, excluidos los disolventes que puedan separarse sin afectar la estabilidad de la sustancia ni modificar su composición.
- **Preparados:** Las mezclas o soluciones compuestas por dos o más sustancias.

5.- REALIZACIÓN

5.1. Adquisición de bienes.

- 5.1.1. El Departamento en el que se van a utilizar los equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, deberá establecer:
 1. Las prestaciones que deben proporcionar
 2. Las características de los puestos de trabajo en las que se van a utilizar
 3. Las características de las personas que van a utilizarlos
 4. El método de trabajo establecido.

En el caso de los Equipos de Protección Individual, los requisitos técnicos serán establecidos en todos los casos por los Servicios de Prevención.

- 5.1.2. Con los requisitos anteriores, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales emitirá un informe sobre la legislación que deben cumplir en



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

PPRL –B02

Edición: 1ª

Fecha: 27-10-2006

Página: 5 de 7

materia de prevención de riesgos laborales y lo remitirá al Departamento peticionario.

- 5.1.3. Considerando el informe anterior, el Departamento peticionario elaborará el pliego de prescripciones técnicas que remitirá al Departamento de Compras o de Contratación, en su caso, para la gestión de la adquisición y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para su información.
- 5.1.4. El Departamento peticionario deberá comprobar, antes de su utilización, que los equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos cumplen con la legislación pertinente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- 5.1.5. El Servicio de Prevención archivará como registros toda la documentación generada en el proceso.

5.2. Adquisición de Servicios

- 5.2.1. El Departamento que hace la petición, deberá establecer los requisitos técnicos del servicio.
- 5.2.2. El Departamento peticionario debe realizar el pliego de prescripciones técnicas, que deberá incluir:
 1. Legislación técnica sobre las características de la tarea a realizar así como procedimientos a seguir, materiales y equipos a utilizar, garantías, documentación a aportar, etc.
 2. Una cláusula específica sobre la obligatoriedad del contratista a cumplir con lo requerido en materia de prevención de riesgos laborales, tanto por la legislación aplicable, como por las normas internas.
 3. Una cláusula específica que determine claramente la facultad del Ayuntamiento de Guadalajara para, en caso de incumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales o de las normas internas:
 - Paralizar los trabajos hasta que se adopten las medidas oportunas para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
 - Retener el abono de facturas por trabajos ya realizados hasta que se adopten las medidas oportunas para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores
 - Rescindir el contrato
- 5.2.3. El Departamento peticionario remitirá el pliego de prescripciones técnicas al Departamento de Compras o de Contratación, en su caso.
- 5.2.4. El Departamento de Contratación o de Compras, en su caso debe incluir en el pliego de cláusulas administrativas una documentación a requerir de las



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PPRL –B02

Edición: 1ª

Fecha: 27-10-2006

Página: 6 de 7

empresas licitantes en cuanto a su capacidad para gestionar adecuadamente la prevención de riesgos laborales:

- 5.2.4.1. **Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa:** Contendrá todas las acciones a realizar en materia de prevención de riesgos y los medios previstos para su ejecución. Entre ellos cabe citar: criterios para la identificación y evaluación de riesgos; de investigación de accidentes / incidentes; de selección de personal, formación y adiestramiento; de subcontratación de tareas y exigencias a las empresas subcontratistas; de idoneidad de máquinas o equipos; etc. De todo ello se exige constancia documental y, en su caso, los modelos utilizados
 - 5.2.4.2. Listado de trabajadores y trabajadoras que van a realizar trabajos para el Ayuntamiento de Guadalajara, con fotocopia de los TC1 correspondientes al mes de cotización actualizado y comunicación de cualquier cambio o nueva incorporación de personal que se produzca.
 - 5.2.4.3. Evaluación de los riesgos y medidas de control para la realización de los trabajos que van a desempeñar para el Ayuntamiento de Guadalajara.
 - 5.2.4.4. Certificación de que el personal recibió formación en prevención de riesgos laborales y fue informado de los riesgos presentes en sus puestos de trabajo.
 - 5.2.4.5. Informes médicos sobre aptitud del personal para el desempeño del puesto de trabajo emitido por entidad y personal acreditado.
 - 5.2.4.6. Modelo organizativo de su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales con la identificación del máximo responsable y su formación.
 - 5.2.4.7. Designación de una persona de su equipo de trabajo como interlocutor en materia de prevención de riesgos laborales.
 - 5.2.4.8. Estudio y control de la siniestralidad.
 - 5.2.4.9. Resultados de las Auditorias de Prevención realizadas.
- 5.2.5. En la selección técnica de los contratistas, en materia de prevención de riesgos laborales, el Departamento de Contratación o de Compras, en su caso, deberá contar con el asesoramiento del Servicio de Prevención.
 - 5.2.6. El Servicio de Prevención comprobará que en el desarrollo del servicio contratado, la empresa contratista cumple con la legislación de Prevención de Riesgos Laborales.
 - 5.2.7. El Servicio de Prevención archivará como registros toda la documentación generada en el proceso.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

PPRL -B02

Edición: 1ª

Fecha: 27-10-2006

Página: 7 de 7

6.1 ANEXO

LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

Documento: Procedimiento para la integración de la Prevención de Riesgos Laborales en la adquisición de bienes y servicios.

Doc. Ref. Nº:

PPRL-B02

Hoja:

1/1

Nº Edición	Fecha Edición	Cargo, apellidos y nombre	Unidad	Fecha acuse recibo